



Negociación del Acuerdo de Libre Comercio Comunidad Andina - Mercosur

Propuesta de la Comunidad Andina

Montevideo, 4 de agosto de 2003

A continuación se detallan los temas sobre los cuales deberían existir instrucciones o directrices concretas de la Reunión de Ministros de ambos bloques, que guíen las negociaciones.

1. Pautas que guiarán la negociación del Acuerdo de Libre Comercio

Para poder concretar la suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre los dos bloques en diciembre de 2003, se propone lo siguiente:

- ⌘ Los plazos de desgravación general serán de 10 años para los países andinos, Paraguay y Uruguay; y de 6 años para Argentina y Brasil.

Se contará con el menor número de niveles de desgravación inicial que permitan salvaguardar las asimetrías de las preferencias vigentes. En tal sentido, se propone 10%, 15% y 35% para los países andinos, Paraguay y Uruguay, y 30% y 45% para Argentina y Brasil.

- ⌘ El plazo máximo de desgravación para productos sensibles será de 13 años, con algunas excepciones a 15 años. Al respecto, se tendrá en cuenta el principio de asimetría que se vería reflejado en canastas más significativas en los plazos más largos.
- ⌘ Los productos sensibles del Patrimonio Histórico tendrán un plazo máximo de desgravación de 15 años.
- ⌘ Para determinados productos sensibles del Patrimonio Histórico se evaluarán las implicaciones que tienen las preferencias vigentes a la luz de los cronogramas de desgravación que se acuerden entre la CAN y el MERCOSUR.
- ⌘ Los productos que se desgravarán en el plazo máximo de 10 ó 6 años,

según corresponda de acuerdo al plazo de desgravación general, serán como mínimo de 70% para la Comunidad Andina y 85% para MERCOSUR, en términos de importaciones entre ambos bloques; y del 80% y 90% respectivamente, en términos del número de subpartidas del universo arancelario.

En el caso del intercambio país a país, los porcentajes de importaciones podrán ser como mínimo del 60%.

- ⌘ La desgravación de los productos a los que se aplique sistemas de estabilización de precios, se realizará sobre el arancel fijo.
- ⌘ Se negociará una cláusula de salvaguardia agrícola aplicable a los productos que las Partes convengan.
- ⌘ En materia de origen se negociará un régimen general con determinados requisitos específicos de origen que las partes acuerden. Desde la entrada en vigencia del Acuerdo, habrá acumulación entre los Países Miembros de la CAN y del MERCOSUR a efectos de la calificación del origen de las mercancías.
- ⌘ Se incluirán las disciplinas normativas que a noviembre de 2002 se encontraban en negociación, garantizando un adecuado tratamiento de las disciplinas sobre medidas no arancelarias, normas técnicas, y medidas sanitarias y fitosanitarias.

2. Programa de Trabajo

- ⌘ Se aprobaría el siguiente Cronograma de Reuniones de Negociación:

Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Reuniones: las semanas del 25 al 29 de agosto de 2003, del 22 al 26 de Setiembre, del 20 al 24 de Octubre y del 10 al 14 de Noviembre de 2003. De ser preciso, se realizarían reuniones adicionales, según el avance de las negociaciones. Dichas reuniones se realizarán a nivel de Vice - Ministros.

En caso necesario, se realizarían reuniones de Cancilleres y Ministros de Comercio con los Ministros de Hacienda o Finanzas y/o de Agricultura, para tratar temas que requieran de definiciones políticas. La primera de ellas podrá realizarse luego de la segunda ronda de negociación.

- ⌘ Agendas de las Reuniones de Negociación:

Las reuniones abarcarán los aspectos del Programa de Liberación, plazos y ritmos de desgravación, listas de productos sensibles, tratamiento de los productos del Patrimonio Histórico y régimen de origen. Asimismo, abordarán los temas normativos del Acuerdo tales como salvaguardias, reglas comerciales, normas técnicas, medidas

sanitarias y fitosanitarias y solución de controversias.

Con el objetivo de culminar las negociaciones en el plazo previsto, en las reuniones entre ambos bloques de países se podrán establecer grupos de trabajo paralelos a efectos de avanzar simultáneamente en los diferentes temas de sus agendas los cuales serán concertados previamente a cada reunión. En tal sentido se garantizará que las delegaciones de ambas partes cuenten con el personal necesario.

Los temas en los que no se alcancen consensos, serán elevados a consideración de instancias superiores con participación de los Ministros de Comercio Exterior y Cancilleres de la Comunidad Andina y de los Cancilleres del MERCOSUR.

⌘ Suscripción del Acuerdo de Libre Comercio CAN - MERCOSUR:

En Diciembre de 2003, con ocasión de la Cumbre Presidencial del MERCOSUR.

3. Construcción del Espacio de Integración Sudamericano

- ⌘ Con miras a aprovechar las oportunidades del libre comercio, se elaborará un Programa de Cooperación que contemple entre otros, el pleno aprovechamiento de los mecanismos existentes de financiamiento del comercio y la inversión para el mejoramiento de las capacidades productivas de los países y regiones en vistas de mejorar su competitividad global.
- ⌘ Impulsar las acciones de la IIRSA en los ejes de integración y desarrollo de los Países Miembros de la CAN y el MERCOSUR, dotándola de mecanismos financieros adecuados. En este sentido se dará prioridad al desarrollo de las interconexiones de transporte (carretero y fluvial), eléctricas y gasíferas.

4. Otros temas

- ⌘ Convergencia del Acuerdo Bolivia - MERCOSUR y del Acuerdo en negociación Perú - MERCOSUR con el Acuerdo CAN-MERCOSUR.

Bolivia y Perú podrán efectuar negociaciones con la finalidad de compatibilizar sus respectivos Acuerdos con MERCOSUR, en lo que corresponda, con el Acuerdo CAN - MERCOSUR.